

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0062/2015**  
**La Paz, 09 de noviembre de 2015**

**VISTOS:**

Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2.

Informe Técnico DTIC 0896/2015, de 03 de noviembre de 2015.

Informe Legal DJ 0916/2015, de 09 de noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, establecen:

*Artículo 28: (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la orden de compra, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión.*

*II. La cancelación procederá:*

- a) *Cuando exista un hecho de fuerza mayor y/o caso fortuito irreversible que no permita la continuidad del proceso;*
- b) *Se hubiera extinguido la necesidad de contratación;*
- c) *Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos o surjan cambios sustanciales en la estructura y objetivos de la entidad.*

*Artículo 33.- (RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública – RPC, es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Licitación Pública, y sus principales funciones son:*

*f) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal;"*

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ No. 0166/2015 de 26 de mayo de 2015, tiene como objetivo implantar las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y su reglamentación, identificando a las Unidades y Cargos de los Servidores Públicos responsables de la aplicación y funcionamiento del Sistema de Administración de Bienes y Servicios en la entidad, así como de los procedimientos inherentes a procesos de contratación, manejo y disposición de bienes.

Que, el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios de la ANH, aprobado a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ-No. 0282/2015 de 14 de agosto de 2015, establece los procedimientos de los procesos de contratación que se ejecutan en la ANH a nivel nacional, de acuerdo a normativa establecida, vigente y aplicable a este Sistema.

Que, el Documento Base de Contratación, en el Punto 10. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, establece: "El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 28 de las NB-SABS".



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0062/2015**  
**La Paz, 09 de noviembre de 2015**

**CONSIDERANDO:**

Que, en fecha 13 de agosto de 2015, la ANH, convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-586465-1-1. Realizada la reunión de aclaración el día 19 de agosto, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0035/2015 de 24 de agosto de 2015, se aprueba el DBC con las enmiendas correspondientes.

Que, a través de Informe Técnico de Anulación DTIC 0772/2015 de 07 de septiembre de 2015, la Unidad Solicitante, señala que se ha identificado la existencia de un error en las Especificaciones Técnicas del DBC, manifestando que corresponde anular el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo (Especificaciones Técnicas), de acuerdo el artículo 28, párrafo I y II inciso b) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

Que, en fecha 08 de septiembre de 2015, se emite el Informe Legal DJ 0724/2015, mismo que señala que la anulación del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-586465-1-1, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas, es legalmente viable.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0041/2015, de 08 de septiembre de 2015, se anula el Proceso de Contratación con Código ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA - CUCE: 15-0207-04-586465-1-1, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

Que, en fecha 16 de septiembre de 2015, la ANH, convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN- CUCE: 15-0207-04-586465-1-2.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0051/2015 de 25 de septiembre de 2015, se aprueba el DBC con las enmiendas correspondientes.

Que, en fecha 16 de octubre de 2015, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0055/2015, en base al Informe de Evaluación y Recomendación DAF UAD 0072/2015 de 13 de octubre de 2015, de la Comisión de Calificación, resuelve adjudicar el proceso de ANH-DTIC-LPN-B-No. 003/2015-1C-2P “ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTOIDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS R-FID PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN”, CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, a la Empresa CES INVERSIONES Y SERVICIOS GENERALES S.A., publicada en el SICOES en fecha 20 de octubre de 2015.

Que, la Unidad Solicitante a través de Informe Técnico de Anulación DTIC 0887/2015 de 21 de octubre de 2015, manifiesta que se han identificado errores en el DBC publicado, señalando que corresponde su anulación hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

Que, el Informe Legal DJ 0873/2015, de 26 de octubre de 2015, establece que la anulación del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2**, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas, es jurídicamente posible.

Que, mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0058/2015, de 26 de octubre de 2015 y por error en el DBC, se anula el Proceso de Contratación con Código ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA- SEGUNDA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0062/2015**  
**La Paz, 09 de noviembre de 2015**

PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, de acuerdo al Art. 28 inc. b) de las NB-SABS, hasta la elaboración de las Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Circular DAF UAD 0040/2015 de 26 de octubre de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas, comunica que debido al inicio de las actividades de cierre de la gestión administrativa y los plazos estimados en el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios de la ANH, no se podrán dar inicio a los procesos bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) mediante nota interna DAF 0678/2015 de 28 de octubre de 2015, devuelve a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación la nota de solicitud de certificación presupuestaria y comunica que resulta insuficiente el tiempo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública, correspondiente al proceso de contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015-1C-2P "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION".

Que, la Unidad Solicitante, a través de Informe Técnico DTIC 0896/2015 de 03 de noviembre de 2015, manifiesta que de acuerdo al POA 2015 del proyecto de inversión Sistema de Información de Comercialización de Combustibles (B-SISA) se tiene programado la "Adquisición de Dispositivos de Autoidentificación – Etiquetas RFID, para el B-SISA con un presupuesto total de Bs. 1.620.003,00 destinado a la provisión de 98.182 unidades de Dispositivos bajo la modalidad de Licitación Pública. Asimismo, señala que efectuadas dos convocatorias en la modalidad de Licitación Pública, el Proceso de Contratación ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA, fue anulado por dos veces consecutivas, la primera a través de Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0041/2015 de 08 de septiembre de 2015 y la segunda mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0058/2015 de 26 de octubre de 2015, ambas anulaciones procedieron por error en las Especificaciones Técnicas del DBC. También dice que en la segunda publicación del proceso de contratación, se llegó hasta la adjudicación mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0055/2015 de 16 de octubre de 2015 y que con la finalidad de adquirir las etiquetas RFID mediante nueva publicación, se procedió al ajuste de las especificaciones técnicas con el objeto de considerar parámetros de mayor seguridad y operación de las etiquetas, realizándose pruebas de laboratorio adicionales, que incidieron en la demora para solicitar la certificación presupuestaria para la nueva publicación del proceso de contratación mediante Licitación Pública.

Que, el Informe Técnico DTIC 0896/2015 de 03 de noviembre de 2015, concluye: *"En fecha de 8 de septiembre de 2015 mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0041/2015 es anulado el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA", asimismo en fecha 26 de octubre de 2015 mediante Resolución Administrativa RAC-ANH-DJ N° 0058/2015 es anulado nuevamente el Proceso de Contratación "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION". Mediante Circular DAF UAD 0040/2015 de 26 de octubre de 2015, la DAF comunica que debido al inicio de las actividades de cierre de la gestión administrativa y los plazos estimados en el Manual de Procedimientos del Subsistema de Contrataciones de Bienes y Servicios de la ANH, asimismo, mediante nota interna DAF 0678/2015 de 28 de octubre de 2015, comunica que resulta insuficiente el tiempo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de Licitación Pública. La Unidad Solicitante en el marco del inciso j) del artículo 35 de las NB-SABS, ante la imposibilidad de una nueva publicación bajo la modalidad de Licitación Pública, solicita la cancelación del proceso de contratación ANH- DTIC - LPN- B- N° 003/2015- 1C - 2P "ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA – PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACION", en aplicación del*

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0062/2015**  
**La Paz, 09 de noviembre de 2015**

parágrafo II, inciso c) del artículo 28 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS que dice:  
“... II. La cancelación procederá: c) Cuando la ejecución y resultados dejen de ser oportunos...”.

Que, el Informe Legal DJ 0916/2015 de 09 de noviembre de 2015, concluye: “Considerando lo expuesto por la Unidad Solicitante en el Informe Técnico DTIC 0896/2015 de 03 de noviembre de 2015, ante la imposibilidad de una nueva publicación bajo la modalidad de Licitación Pública y considerando que el proceso de contratación debe ser cerrado administrativamente en la presente gestión, la cancelación del Proceso de Contratación ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2, es jurídicamente posible**”.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Tecnologías de Información y Comunicación, Ing. Einard Rafael Joffré Rojas, como Responsable de los Procesos de Contratación dentro de la ejecución del Proyecto “Implem. Sistema Boliviano de Autoidentificación y Control de Combustibles – SIBACC - Bolivia” (B-SISA) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en las modalidades de Contratación Menor, Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), Responsable del Proceso de Contratación Directa de Bienes y Servicios.

**POR TANTO:**

El Director de Tecnologías de Información y Comunicación, en mérito a las atribuciones y facultades establecidas en el Artículo 33 de las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios y las conferidas mediante Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N°0170/2015 de 29 de mayo de 2015.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Cancelar el Proceso de Contratación con Código ANH-DTIC-LPN-B-N° 003/2015 - 1C, **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE AUTO IDENTIFICACIÓN – ETIQUETAS RFID, PARA EL B-SISA - PRIMERA CONVOCATORIA – SEGUNDA PUBLICACIÓN - CUCE: 15-0207-04-586465-1-2.**

**SEGUNDO:** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página WEB y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

**TERCERO:** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas en actual vigencia

Regístrese, comuníquese y archívese.



Es conforme:

**Sandra Leyton Vela**  
DIRECTORA JURÍDICA  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

Ing. Einard Rafael Joffré Rojas  
RESPONSABLE DE LOS PROCESOS  
DE CONTRATACIÓN DE  
LICITACIÓN PÚBLICA-RPC.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS